



**DECRETO N° 0558**  
**NEUQUÉN, 23 JUN 2015**

**VISTO:**

La próxima renovación de autoridades electivas municipales; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Artículo 85º), Inciso 16) de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales;

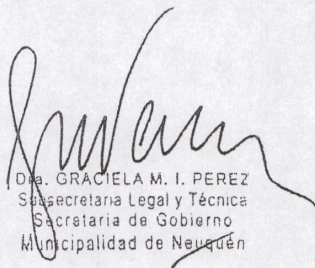
Que conforme al Artículo 54º) de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante se renovará por mitades cada bienio;

Que la fecha del comicio debe cumplir con la anticipación que prevé el Artículo 168º) de la Carta Magna Municipal, y la convocatoria al mismo debe ser realizada según la legislación electoral aplicable supletoriamente, de acuerdo al Artículo 169º) del ordenamiento citado, antes de los 150 días corridos a la fecha de finalización de los respectivos mandatos -Artículo 52º) de la Ley Provincial N° 165-;

Que resulta oportuno convocar a elecciones para elegir Intendente Municipal y nueve (9) Concejales e igual número de suplentes, correspondientes a la renovación parcial del Órgano Deliberativo, para el día 04 de octubre de 2015;

Que por Ordenanza N° 12980 se incorpora el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica para las elecciones municipales en cualquiera de sus categorías, exigiendo su aplicación para las correspondientes al año en curso en, por lo menos, el 30% de las mesas que se establezcan y de una manera equitativa y proporcional a cada circuito;

Que el esfuerzo en recurso humano y económico que conlleva la implementación parcial del Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica amerita su aplicación en la totalidad de mesas a habilitarse garantizando, de esta manera, a toda la comunidad sin excepción, la transparencia y seguridad electoral y la eficacia del escrutinio;

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) CONVOCAR** para el día 04 de octubre de 2015, a los electores en el ----- orden municipal a elecciones ordinarias para la elección de Intendente Municipal y nueve (9) Concejales Titulares y nueve (9) Concejales Suplentes, de conformidad a los establecido en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El Acto Eleccionario se llevará a cabo el día fijado en el Artículo ----- 1º) del presente Decreto, en el horario de 08:00 hs. a 18:00 hs., y en los lugares que oportunamente designen las autoridades electorales, mediante el Sistema de Voto con Boleta Única Electrónica.-

**Artículo 3º) NOTIFICAR** el presente Decreto a la Junta Electoral Provincial.-

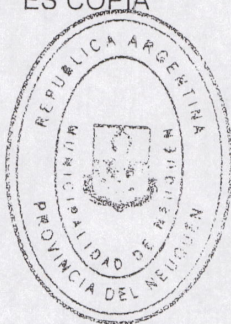
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación; y de Gobierno.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

**ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA



*Graciela M. I. Pérez*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
MONTEIRO.-